

Atención educativa para las personas con discapacidad en el marco de la educación inclusiva: lectura en normativas del contexto colombiano¹

Paula Andrea Martínez Chacón

Educadora Especial de la Universidad Pedagógica Nacional
pamartinezc03@gmail.com.

Introducción

El sistema educativo colombiano, en el camino de generar acciones que permitan garantizar el derecho a la educación y formalizar aquellos aspectos requeridos para el acceso y la participación de las personas con discapacidad en los distintos niveles educativos, ha construido e implementado diferentes normativas y orientaciones que regulan, establecen y hacen referencia explícita sobre la atención educativa para esta población.

En el presente escrito se recogen los diferentes aspectos identificados a partir de la lectura de las normativas y orientaciones existentes en el panorama nacional (véase tabla 1), las cuales consideran la atención educativa para las personas con discapacidad y aquellos elementos esenciales para desarrollar el proceso educativo en el marco de la educación inclusiva.

.....
1 Este documento parte de una investigación evaluativa realizada por la autora en el marco de su tesis de maestría, titulada “Evaluación de Pertinencia: Formación del Educador Especial en el marco de la educación inclusiva”.

Tabla 1. Normativas y orientaciones atención educativa

Normativa	Descripción
Ley general de Educación 115 de 1994	Expide la Ley general de educación. Hace referencia a la educación para personas con limitaciones y con capacidades excepcionales.
Decreto 2082 de 1996	Reglamenta la atención educativa para las personas con limitaciones, capacidades o talentos excepcionales (p. 1).
Resolución 2565 de 2003	Explicita los criterios y parámetros necesarios para el servicio educativo a población con necesidades educativas especiales.
Decreto Nacional 366 de 2009	Reglamenta la organización del servicio de apoyo pedagógico para la atención de los estudiantes con discapacidad o con talentos excepcionales en el marco de la educación inclusiva (p. 1).
Ley estatutaria 1618 de 2013	Establece las disposiciones para garantizar el pleno ejercicio de los derechos de las personas con discapacidad.
Decreto 1421 de 2017	Reglamenta en el marco de la educación inclusiva la atención educativa a la población con discapacidad (p. 1).
Orientación	Descripción
Guía para la implementación Decreto 1421 de 2017	Esta guía dirigida a las Secretarías de Educación, directivos y docentes se construye con el objetivo de “brindar orientaciones, hacer precisiones y socializar algunas de las estrategias” (p. 1) para la implementación del Decreto 1421.
Documento de orientaciones técnicas, administrativas y pedagógicas	Expone orientaciones técnicas, administrativas y pedagógicas requeridas para la atención educativa a estudiantes con discapacidad.

Fuente: elaboración propia.

Esquema de atención educativa

La atención educativa para las personas con discapacidad, desde el panorama normativo, se hace explícita a partir del año de 1996 a través del Decreto 2082, en la cual se expresa que el servicio educativo se puede realizar de carácter informal, no formal y formal a través de procesos formativos en instituciones y programas; así mismo, manifiesta que, para su alcance, es necesario hacer uso de diferentes estrategias, medios, experiencias y apoyos con base en las características propias de cada estudiante y bajo los principios de integración social y educativa, soporte específico, desarrollo humano, oportunidad y equilibrio.

Posteriormente con la Resolución 2565 de 2003, el Ministerio de Educación Nacional de Colombia establece la organización del servicio para los

departamentos y entidades territoriales, además de la asignación de responsables que puedan orientar y dirigir aquellos elementos pedagógicos, técnicos y administrativos, de acuerdo con la demanda, el interés de las instituciones, las condiciones de discapacidad y la densidad de la población, lo anterior desde el modelo de integración.²

.....
² La integración se caracteriza por la normalización de las personas con discapacidad en perspectiva del déficit y las dificultades; de ahí que, si bien el estudiantado accede a los procesos educativos, las instituciones y la comunidad educativa no realizan las adecuaciones o transformaciones que se

A partir del Decreto 366 de 2009, se organiza la atención educativa para la población con discapacidad en el marco de la educación inclusiva, de ahí que se identifiquen tres elementos importantes: la mención del cumplimiento efectivo al derecho a la educación y la eliminación de las barreras para el aprendizaje y la participación; el establecimiento detallado de responsabilidades tanto para las entidades territoriales como para el personal de apoyo requerido al interior de las instituciones educativas; y, por último, el reconocimiento de las condiciones de las personas con discapacidad para la asignación de los perfiles requeridos que asumen el apoyo pedagógico.

Más adelante, en el año 2013, a través de la Ley Estatutaria, el Ministerio de Educación Nacional asume el compromiso de definir la política y el esquema para el fomento y aseguramiento de la educación para las personas con discapacidad. De ahí que, cuatro años después, con el Decreto 1421 de 2017 se reglamente en el marco de la educación inclusiva, la atención educativa a la población con discapacidad e incorporara el concepto de “esquema de atención educativa”, conformado por aquellos procesos que garantizan el acceso, la permanencia y la oferta de calidad en el servicio educativo en los distintos niveles de educación.

Aspectos fundamentales requeridos para la atención educativa

A partir de la organización de la atención educativa se identifica una serie de aspectos básicos y fundamentales que se requieren tomar en cuenta para fortalecer y potenciar tanto las estrategias que se desarrollan en el ingreso de las personas con discapacidad al sistema educativo, como

.....
requieren para garantizar la participación y los aprendizajes desde el reconocimiento de la diversidad y la diferencia.

las condiciones necesarias para el desarrollo de sus capacidades, la pertinencia y la accesibilidad durante los procesos formativos (ONU, 2006). En ese sentido, a partir de la lectura y revisión de los documentos mencionados anteriormente (véase tabla 1), se abordan dos grandes categorías que retoman aquellos aspectos fundamentales requeridos actualmente para la atención educativa de las personas con discapacidad en el marco de la educación inclusiva.

Formación y apropiación en discapacidad y educación inclusiva

En el marco de la educación inclusiva, la atención a las personas con discapacidad requiere de una formación y comprensión permanente en cuanto al respeto y valor hacia la diferencia y la diversidad, además del reconocimiento y reflexión sobre la inclusión y la educación de calidad como un asunto de derechos para todos (Blanco, 2006), de manera que se pueda alcanzar el desarrollo de las distintas posibilidades —condiciones, acciones y recursos— para el acceso, el aprendizaje y la participación de toda la comunidad.

En relación con esta categoría se identifican los aspectos de disposición, motivación y apropiación frente a los procesos de educación inclusiva, además de la formación docente para el trabajo con discapacidad. Estos requerimientos se visibilizan al interior de las normativas consultadas, por un lado, al establecer que las entidades territoriales tienen la obligación de garantizar la inclusión y el goce del derecho a la educación y, por otro lado, al ordenar al Ministerio de Educación y a las instituciones educativas formar al profesorado para la atención educativa tomando en cuenta la singularidad y heterogeneidad en el estudiantado.

Estos requerimientos se pueden identificar tanto en la Ley General de Educación (Ministerio de Educación Nacional, 1994), en la cual se afirma que para la calidad educativa es deber del Estado velar por la cualificación y la formación docente, como en el Decreto 2082 de 1996, en

donde se considera necesario, para la creación de planes de estudio en educación superior; tomar en cuenta experiencias, contenidos y prácticas dirigidas a la atención educativa de las personas con discapacidad, también como indicó el Ministerio de Educación (2017), la demanda de las familias a las instituciones educativas, en la preparación docente, desde el reconocimiento de sus capacidades y la comprensión de los apoyos requeridos.

Ajustes razonables y apoyos para la atención educativa

En esta categoría que recoge los diferentes procesos, estrategias, modificaciones, adecuaciones, metodologías, recursos y materiales necesarios para garantizar la atención educativa; se retoman tres aspectos, el primero sobre “flexibilización curricular”, que con base en los diferentes documentos consultados y publicados por el Ministerio de Educación Nacional (2017; 2018; Resolución 2565 de 2003; Decreto 366 de 2009; Decreto 1421 de 2017) se identifica el requerimiento de que en la organización de las experiencias de aprendizaje, los medios, las actividades durante el desarrollo y los instrumentos que permite valorar los aprendizajes, se realicen las adecuaciones, modificaciones y ajustes pertinentes y relevantes con base en las necesidades, características e intereses que favorezca la participación de cada estudiante y los aprendizajes.

Un segundo aspecto identificado está dirigido hacia los recursos didácticos para la atención a la diversidad, que se aprecia en diferentes normativas como en el Decreto 2082 de 1996 en la cual hace referencia de la necesidad de usar distintos apoyos didácticos que atiendan a las particularidades; así mismo, en el Decreto 366 de 2009 mencionan los apoyos didácticos en el aula y la participación en el diseño de recursos y materiales didácticos, en las responsabilidades del personal de apoyo.

Posteriormente el Ministerio de Educación Nacional, a través del Decreto 1421 de 2017 (Ministerio de Educación Nacional, 2018) y el

Documento de orientaciones técnicas administrativas y pedagógicas (2017) menciona tanto la necesidad de que las instituciones educativas brinden los recursos idóneos, como la importancia del diseño de materiales que pueden elaborarse desde la institución como la gestión para obtener e implementar aquellos recursos que dependen únicamente de actores externos.

Por último, el tercer aspecto en torno a comunicación y acceso a la información que se relacionan en los distintos documentos consultados, se encuentra el requerimiento de docentes bilingües en el uso de la lengua de señas colombiana (Decreto 366 de 2009), además de la necesidad de hacer uso de sistemas de comunicación aumentativa y alternativa, sistemas de apoyo visuales y auditivos, y de escritura braille para el acceso a la información (Ministerio de Educación Nacional, 2017).

Con base en las distintas normativas consultadas se visibiliza el avance del sistema educativo nacional en la construcción e implementación de medidas y políticas que pretenden generar orientaciones y requerimientos para la atención educativa de las personas con discapacidad en el marco de la educación inclusiva. Así mismo, se encuentra la posibilidad de hacer un análisis más detallado en relación con los requerimientos como la oferta de calidad, el desarrollo del PIAR, la valoración pedagógica, entre otros aspectos que también son fundamentales para garantizar la atención educativa.

Otra posibilidad identificada es analizar aquellas condiciones determinantes que se disponen desde las normativas en cuanto al personal docente de apoyo, dado que si bien desde los documentos se hace mención de un número mínimo de estudiantes con discapacidad requerido por instituciones para generar la contratación de docentes y personal de apoyo, no se establece el máximo de

estudiantes que deberían acompañar; lo cual afecta la realidad educativa, donde es posible encontrar un número muy reducido de docentes en instituciones donde la cantidad de estudiantes con discapacidad supera las posibilidades de actuación.

De ahí que, al igual que lo mencionado sobre el personal de apoyo, sea posible identificar muchos retos que aún no se han resuelto y que invita a los educadores a realizar una lectura analítica y propositiva de las normativas generadas, además de establecer vínculos entre lo esperado y lo percibido por quienes habitan y participan en las escuelas —comunidad educativa—, para el desarrollo de acciones que, desde el acogimiento de la diferencia y la diversidad, promuevan la participación, garanticen el acceso y ofrezcan una educación de calidad para todo el estudiantado.

Referencias

- Blanco, R. (2006). La inclusión en educación: una cuestión de justicia y de igualdad. *Revista Electrónica Sinéctica*, 29, 1927. <https://www.redalyc.org/pdf/998/99815739003.pdf>
- Decreto 366 de 2009 (9 de febrero), Por medio del cual se reglamenta la organización del servicio de apoyo pedagógico para la atención de los estudiantes con discapacidad y con capacidades o con talentos excepcionales, en el marco de la educación inclusiva. <https://www.mineducacion.gov.co/1621/article-182816.html>
- Decreto 1421 de 2017 (29 de agosto), Por el cual se reglamenta en el marco de la educación inclusiva la atención educativa a la población con discapacidad. <http://es.presidencia.gov.co/normativa/normativa/DECRETO%201421%20DEL%2029%20DE%20AGOSTO%20DE%202017.pdf>
- Decreto 2082 de 1996 (18 de noviembre), Por el cual se reglamenta la atención educativa para personas con limitaciones o con capacidades o talentos excepcionales. <http://www.suin/juriscol.gov.co/viewDocument.asp?ruta=Decretos/1397091>
- Ley 115 de 1994 (8 de febrero), Por la cual se expide la ley general de educación. https://www.mineducacion.gov.co/1621/articles-85906_archivo_pdf.pdf
- Ley Estatutaria 1618 2013, Por medio de la cual se establecen las disposiciones para garantizar el pleno ejercicio de los derechos de las personas con discapacidad. <https://www.minsalud.gov.co/sites/rid/Lists/BibliotecaDigital/RIDE/DE/PS/documento-balance-1618-2013-240517.pdf>
- Resolución 2565 de 2003 (24 de octubre), Por la cual se establecen parámetros y criterios para la prestación del servicio educativo a la población con necesidades educativas especiales. https://www.mineducacion.gov.co/1621/articles-85960_archivo_pdf.pdf
- Ministerio de Educación Nacional. (2017). *Documento de orientaciones técnicas, administrativas y pedagógicas para la atención educativa a estudiantes con discapacidad en el marco de la educación inclusiva*. Bogotá.
- Ministerio de Educación Nacional [MEN]. (2018). *Guía para la implementación del Decreto 1421 de 2017*.
- Organización de las Naciones Unidas [ONU]. (2006). *Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad*.